

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

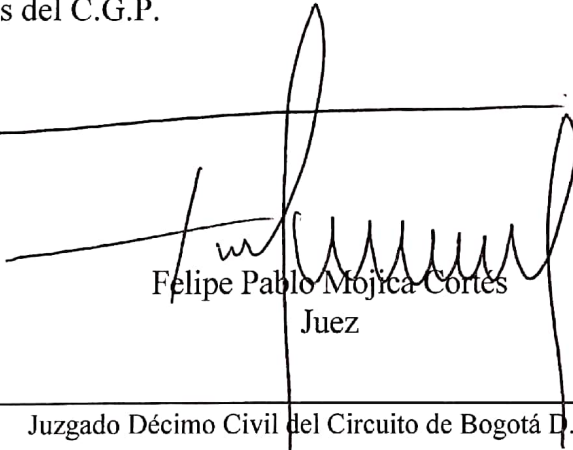
Bogotá D.C, 23 de junio de 2020

Radicado No. 2020-002

En razón al cierre de los juzgados debido a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, el despacho reprograma la presente diligencia de interrogatorio como prueba extraprocesal, para la hora de las 9:00 AM del día 08 del mes de septiembre de 2020.

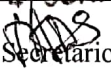
La parte solicitante de la prueba deberá acreditar con antelación a la diligencia la notificación del extremo interrogado en la forma establecida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese,


Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 043 hoy 24 JUN. 2020 a las 8:00 A.M.


Secretario

13

República de Colombia



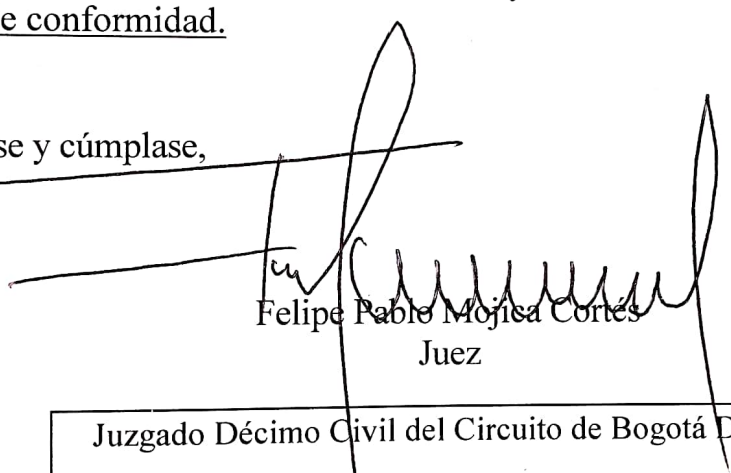
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C., 23 JUN 2020 23 JUN 2020
23 JUN. 2020

Radicado No. 2019-00744

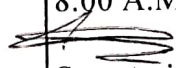
Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto de 2° de marzo pasado, en el sentido de ordenar el secuestro de los inmuebles con folio de matrícula No. 50S-161088 y 50C-476234, y no como allí se dijo. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,


Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 043 hoy 24 JUN 2020 a las 24 JUN. 2020
8:00 A.M.


Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

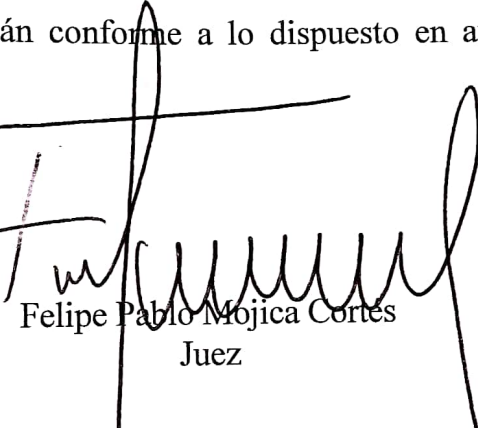
Bogotá D.C, 23 de junio de 2020

Radicado No. 2016-768

En razón al cierre de los juzgados debido a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, el despacho reprograma la de los artículos 372 y 373 del C.G.P., para la hora de las 2:30 PM del día 15 del mes de octubre de 2020.

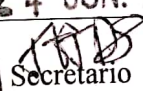
Las pruebas se practicarán conforme a lo dispuesto en auto de 29 de enero pasado (fl.114).

Notifíquese,


Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 043 hoy 24 JUN. 2020 a las 8:00 A.M.


Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10

**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D. C**

ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 JUN. 2020

REF: 2018 – 0229 – 01

Declarativo – Segunda instancia

Al tener en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención a los usuarios del servicio de justicia y que en el artículo 14 del citado Decreto, se regula la apelación de sentencias en materia civil, se estableció un nuevo trámite cuando no hay pruebas por practicar en segunda instancia, precisando que ejecutoriado el auto que admite el recurso o deniega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y que de la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, para posteriormente dictar sentencia escrita, se dispone:

Dar traslado al apelante para que en cinco (5) días, presente por correo electrónico a este juzgado la sustentación de su recurso de apelación.

Remítase el link para que acceda al expediente digital, si lo requiere, de igual manera se le remitirá a los demás intervinientes y partes para lo pertinente a las direcciones electrónicas que figuran en el proceso físico.

Vencido el término de sustentación se decidirá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

**EELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0213 DE HOY 24 DE JUNIO DE 2020
EL SECRETARIO, JADG

República de Colombia



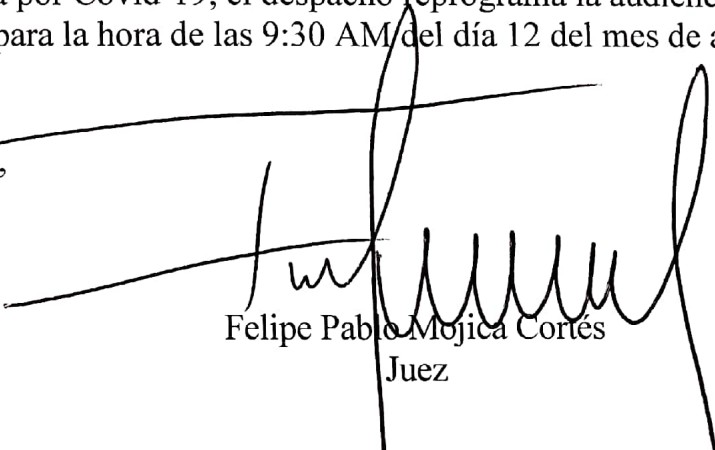
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C, 23 de junio de 2020

Radicado No. 2016-679

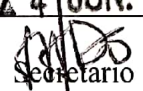
En razón al cierre de los juzgados debido a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, el despacho reprograma la audiencia del artículo 373 del C.G.P. para la hora de las 9:30 AM del día 12 del mes de agosto de 2020.

Notifíquese,


Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 043. hoy 24 JUN. 2020 a las 8:00 A.M.


Secretario